MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 1483 /

TEMUCO, 27 AGO. 2018

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°1314 del 08.08.2018 que otorga Patente Provisoria Rol 7-3562, por el periodo de un mes, es decir hasta el 08.09.2018 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El Correo Electrónico de fecha 06.08.2018, de la DOM que señala que deberá realizar regularización de obras menores en la propiedad para obtener la patente definitiva y sugiere ampliar el plazo de vigencia hasta **el 08.08.2019,** tiempo necesario y suficiente para **terminar de regularizar la propiedad**.

3.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.

4.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980.

5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales.**

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: **COMERCIAL PROVISORIA**
Vigente Hasta	: **08.08.2019**
Rol	: 7-3562
Actividad Económica	: ELABORACION Y VENTA DE COMIDA AL PASO
Código Actividad	: 552.000
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: THIERS N° 504
Nombre Del Contribuyente	: ESTABLECIMIENTOS GASTRONOMICOS TRIGOBAR
Rut	: 76.479.342-0
Dirección Particular Rep. Legal	:
Fecha	: 10.08.2018

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

1574732

5.-De acuerdo a lo dispuesto por la Dirección de Obras Municipales en su anexo solicitud de Patente Provisoria, el / los interesados deberán regularizar la situación que les fue observada: realizar regularización de obras menores, antes de poder acceder a una patente definitiva, la cual se extiende por un plazo máximo de un año. Terminado este periodo y si no se hubiese dado solución a la regularización en los términos dispuestos por la D.O.M., el contribuyente deberá proceder al cierre del local, por no contar con la autorización para ello.

6.- La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular del contribuyente, la resolución contenida en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIA MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE TEMUCO TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR Administración y Finanzas

"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

HAA/GRA/xca

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 1314

TEMUCO, 08 AGO 2018

VISTOS:

1.- La Solicitud de Patente de fecha 31.07.2018; presentada por Establecimientos Gastronomicos Trigobar.

2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980

4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Depto. de Rentas Municipales y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente PROVISORIA al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica, **por un plazo de 30 días** a contar de la fecha del presente decreto:

Tipo de Patente	: **COMERCIAL PROVISORIA**
Rol	: 7-3562
Actividad Económica	: ELABORACION Y VENTA DE COMIDA AL PASO
Código Actividad	: 552.020
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: THIERS N° 504
Nombre Del Contribuyente	: ESTABLECIMIENTOS GASTRONOMICOS TRIGOBAR
Rut	: 76.479.342-0
Nombre del Rep. Legal	: GONZALEZ ANGULO CARLOS HUGO
Rut Rep. Legal	:
Dirección Particular Rep. Legal	:
Fecha De Solicitud	: 31.07.2018
Otorgación Nº	: 138
Fecha	: 31.07.2018
Rol Avalúo	: 1413 -57

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

5.- La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular de la persona, natural o jurídica, la resolución contenida en el presente Decreto

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

HAA/HCR/kca

- Dpto. Rentas y Patentes Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)
- Contribuyente

1565159